

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**VILLAREJO DE SALVANÉS****OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de iniciación de procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), dictada por la autoridad competente (artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido estas no se han podido practicar.

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular por presunta infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, vengo a:

Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico correspondiendo la instrucción del procedimiento al segundo teniente de alcalde (decreto de 1 de julio de 2010).

Según lo dispuesto en el artículo 81.1 de Ley de Seguridad Vial, en el plazo de quince días naturales citando número de expediente puede formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa con proposición de las pruebas que estime oportunas, comunicándole que cualquier solicitud de entrega de documentación del expediente será presentada en el Registro General de este Ayuntamiento previo pago de las tasas correspondientes para la expedición de documentos. El concejal de Seguridad es el competente para resolver el procedimiento sancionador (decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2008).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el interesado podrá hacer efectiva la sanción en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de esta notificación, con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de la denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el órgano instructor del expediente utilizando cualquiera de estos medios, indicando visiblemente el número de expediente y concepto, “Multa de tráfico”: por giro postal dirigido al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, o mediante ingreso en cualquier oficina de la “Caja Rural de Toledo” al número de cuenta 3081/0225/20/1105007221.

Este pago implica la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (art. 80 LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no presenta alegaciones ni paga con reducción en el plazo de quince días naturales, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Eso supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos anteriormente expuestos (art. 81.5 LSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 LSV).

En caso de que usted no sea la persona responsable de la infracción tiene la obligación de identificar a la que conducía el vehículo, en el mismo plazo de quince días naturales, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre y apellidos, número del permiso de conducir y domicilio completo) dará lugar a la exigencia de responsabilidad (art. 81.2 LSV). No obstante, el órgano instructor podrá acordar que se practiquen las

pruebas que estime pertinentes para la averiguación y calificación de los hechos y para la determinación de las posibles responsabilidades.

Este expediente caducará transcurrido un año desde su iniciación salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 LSV).

Expediente. — Matrícula. — Denunciado. — DNI/CIF. — Lugar de la infracción. — Fecha de la infracción. — Cuantía. — Precepto

28180100000454. — M-2706-YJ. — Basilio Aguado Barragán. — 690.008. — Samuel Baltes, 3. — 26 de mayo de 2010. — 60 euros. — ORD-29.11.

28180100000476. — 7347-BWN. — Rosario Racionero Martínez. — 406.416. — De la Constitución, 4. — 25 de mayo de 2010. — 72 euros. — ORD-29.10.

28180100000477. — 3396-GLJ. — Diego Chinarro Miguel. — 2.275.508. — Samuel Baltes, 1. — 25 de mayo de 2010. — 60 euros. — ORD-29.11.

28180100000503. — 0505-CGZ. — Miguel Raimundo Arana Martín. — 44.294.682. — Toledo, 3. — 10 de junio de 2010. — 60 euros. — ORD-29.12.

28180100000506. — 8365-GDT. — Mirian Jiménez Rico. — 47.027.071. — De la Constitución. — 25 de junio de 2010. — 72 euros. — ORD-29.10.

28180100000508. — 9435-CXY. — Joaquín Pozanco Mora. — 8.961.224. — Mayor, 15. — 26 de junio de 2010. — 90 euros. — ORD-29.1.

28180100000509. — 4493-BRC. — Gerardo Rubio de la Cruz. — 71.294.339. — Mayor, 52. — 26 de junio de 2010. — 90 euros. — ORD-29.4.

28180100000510. — CR-4109-Z. — Daniel Hora. — X-6685957. — Plaza Constitución, 2. — 26 de junio de 2010. — 90 euros. — ORD-29.1.

28180100000511. — 4769-DYS. — Ibercin, Sociedad Limitada. — B-80285646. — Elena Fraile, 5. — 26 de junio de 2010. — 90 euros. — ORD-29.1.

28180100000515. — 4210-BCK. — María Concepción García Gómez. — 50.312.232. — Autonomía, 1. — 28 de junio de 2010. — 80 euros. — RGC 154-5B-L.

28180100000525. — 2437-FPZ. — Elkin Rodrigo Hoyos Arredodo. — X-4829579. — Mayor, 40. — 30 de junio de 2010. — 200 euros. — RGC 94-2-G-5Z-G.

28180100000570. — 4515-CPW. — Iván Gómez Sánchez. — 52.882.116. — Elena Fraile, 12. — 17 de julio de 2010. — 80 euros. — RGC 154-5B-L.

28180100000571. — 1365-FKR. — Heiner Humberto Pizza Mejía. — X-7238019. — Elena Fraile, 12. — 17 de julio de 2010. — 80 euros. — RGC 154-5B-L.

28180100000573. — 7747-BJT. — Emil Riza. — X-8708572. — Encomienda, 66. — 31 de julio de 2010. — 90 euros. — RGC 94-2-F-5Y-L.

Art. = Artículo; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; Pre. = Precepto; Expte. = Expediente; Matri. = Matrícula; L.S.V = Ley de Seguridad Vial; Ord = Ordenanza.

Villarejo de Salvanés, a 22 de noviembre de 2010.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/11.970/10)